

2010 - 2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Oaxaca de todos
un gobierno para todos

Expediente número: 04/108H.8/C8.1.8/16580/2015

Número de resolución: SF/UE/068/2015

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 2 de junio de 2015.

VISTA la Solicitud de acceso a la información del ciudadano **VIRGILIO SÁNCHEZ LEÓN**, con folio número **16580**, recibida por correo electrónico en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el 28 de mayo de 2015, en la que solicita: **"copias digitales de los estados de Situación Financiera y Estados de Actividades, que de manera mensual presentó la Corporación Oaxaqueña de Radio y televisión (CORTV), en los años 2013, 2014 y en el primer trimestre de 2015"**; en consecuencia se resuelve la solicitud de acceso a la información pública; y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II y V, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 fracción I, 43, 44 fracciones II y VI, 59, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales Décimo fracción V y VI y Undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

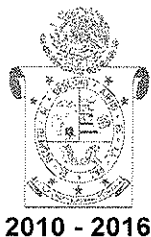
CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad a los principios y disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y con la finalidad de dar respuesta a las solicitudes de información, en atención a lo dispuesto en los artículos 44 fracción II, 61 y 63 de dicha Ley, a la Unidad de Enlace le corresponde recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública de los sujetos obligados, fungiendo como el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante y responsable de hacer las notificaciones a que se refiere la Ley, además de llevar a cabo todas las gestiones necesarias en la dependencia o entidad a fin de dar respuesta a las solicitudes de información.

SEGUNDO. Por lo que respecta a la información consistente en proporcionar **"copias digitales de Situación Financiera y Estados de Actividades, que de manera mensual presentó la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV), en los años 2013, 2014 y en el primer trimestre de 2015"**; **se hace de su conocimiento** que de conformidad al artículo 46 fracción I y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo, los poderes Legislativo y Judicial, las entidades y los órganos autónomos deberán producir, en la medida que corresponda, la

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257



Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



2010 - 2016

información de la generación de los estados financieros, así como la Información financiera referente a la Información contable del Estado de Situación financiera, entre otras.

Aunado a lo anterior, el artículo 51 de la misma Ley, la información financiera generada por los entes públicos, deberá ser organizada, sistematizada y difundida por cada ente público de manera trimestral en sus respectivas páginas electrónicas de internet a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. A manera que, la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV) está obligada en los términos de la referida Ley, a publicar la información financiera referente a Estados Financieros y Estados de Actividades.

Así mismo, esta Secretaría, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el cual se establece la obligación de establecer en la página de Internet, los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera de todos los entes públicos que conforman el orden de gobierno así como a los órganos o instancias de transparencia competentes; por lo que esta Secretaría tiene publicada en el portal de internet el enlace electrónico para ingresar a la información financiera de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV), el cual es el siguiente:

<http://www.finanzasoxaca.gob.mx/ceaco/ejecutivo.html>

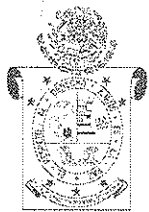
No omite señalarle, que en el caso de que el enlace electrónico proporcionado se encuentre suspendido, hago de su conocimiento que deberá realizar su solicitud de información a la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV), en virtud de que al ser la Entidad que genera la información financiera solicitada, es el sujeto obligado para publicar la información requerida; misma que podrá presentar ante la Unidad de Enlace de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV), a través del sistema electrónico SIEAIP (<http://sieaip.mx>), o al correo electrónico juridico@cortv.oaxaca.gob.mx o bien, de manera física o personal en las oficinas ubicadas en Manuel Gómez Morin No. 116. Col. Santa Cruz, San Jacinto Amilpas, Oaxaca.

TERCERO. Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales del solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios de distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por el propio solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1 fracción I, 6 fracción I, 11 y 26 fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con fundamento en los artículos 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracciones V y VI y decimoprimeros de los lineamientos para la regulación interna de los

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Oaxaca de todos
un gobierno para todos

Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, la que suscribe es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información, en consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO. Se da respuesta a la solicitud de información presentada por el ciudadano VIRGILIO SÁNCHEZ LEÓN, en los términos señalados en el considerando SEGUNDO de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar directamente ante la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el ciudadano **VIRGILIO SÁNCHEZ LEÓN** de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en el correo electrónico proporcionado por el solicitante.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



Unidad de Enlace
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LAURA ANASTACIA VALDIVIESO QUINTANA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

LAVQ/misg.

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

